

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 51/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES (0-110 puntos)										TOTAL
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia			4.- Otros			
1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	4.1-	4.2-						
51-2026-6a0c2573540e1	SI	7,5	SI	3	SI	10	NO	0	0	0	20,5
51-2026-6a15ec8af0d01	SI	7,5	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	7,5
51-2026-6a19b0cb63984	SI	7,5	SI	3	NO	0	SI	1,66	0	0	12,16
51-2026-6a1494f1c1608	SI	7,5	SI	4	SI	10	SI	5	0	0	26,5
51-2026-6a0ab68a28922	SI*NO	0	SI*NO	0	SI*NO	0	SI*NO	0	0	0	0
51-2026-6a0adfe391163	SI	7,5	SI	3	NO	0	SI	6,66	0	0	17,16
51-2026-6a0c32d293f73	SI	7,5	NO	0	SI	6,66	NO	0	0	0	14,16
51-2026-6a1af52117b66	SI*NO	0	SI	4	SI	5	SI	2,5	0	0	11,5
51-2026-6a1afb67aebec	SI	7,5	SI	3	NO	0	SI	2,5	0	0	13
51-2026-6a13455c55073	SI	7,5	SI	3	NO	0	SI	8,75	0	0	19,25
51-2026-6a1577762a8e5	SI	7,5	SI*NO	0	SI	25,83	SI	9,58	0	0	42,91
51-2026-6a0f58ee05970	SI	7,5	SI	3	NO	0	SI	13,33	0	0	23,83
51-2026-6a107328c4c8c	SI	7,5	NO	0	NO	0	SI	14	0	0	21,5
51-2026-6a197aae8043f	SI	7,5	SI	3	SI	30	SI	2,3	0	0	42,8
51-2026-6a0ecb8b88d22	SI	7,5	SI	3	NO	0	SI	3,75	0	0	14,25
51-2026-6a13704682c80	SI*NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
51-2026-6a18bdb810842	SI*NO	0	SI	3	NO	0	NO	0	10	0	13
51-2026-6a097ea83a978	SI	7,5	SI	3	NO	0	SI	4,2	0	0	14,7

\* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
51-2026-6a1577762a8e5	RENUNCIA	
51-2026-6a197aae8043f	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
51-2026-6a1577762a8e5	RENUNCIA
51-2026-6a197aae8043f	50,8 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 15 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.